

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) de un solar de 527,20 metros cuadrados, segregado de la finca denominada «Lonja Municipal», los linderos del solar que se segrega son: Por frente, entrando, calle Ancianos; derecha, entrando, resto de la finca de donde se segrega; izquierda, entrando, don Fructuoso Moreno Puentes, y fondo, Administración de Economía y Hacienda.

La finca de la que se segrega el solar está inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al folio 237, tomo 795, libro 356, finca 20.171, inscripción segunda, denominada «Lonja Municipal».

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para los servicios de Comunicaciones dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

28659 *REAL DECRETO 1500/1988, de 9 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la parcela número 5 del Centro cívico del polígono «El Balconcillo», sita en Guadalajara, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.*

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha sido ofrecida al Estado la parcela número 5 del Centro cívico del polígono «El Balconcillo», de una extensión superficial de 1.916 metros cuadrados, sita en Guadalajara, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de una parcela, la número 5 del Centro cívico del polígono «El Balconcillo», de Guadalajara, con una superficie de 1.916 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte y oeste, espacio público; sur, avenida del Ejército, a una distancia de 22,50 metros; y en una longitud de 50 metros; al este, aparcamiento público.

Dicha parcela se segregará al formalizar el correspondiente documento público de la «tercera fase sector norte», extensión de terreno en término de Guadalajara, comprendida en el polígono «El Balconcillo», con una superficie de 400.780 metros cuadrados, en la que no constan cargas o gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 911, folio 3, finca número 7.613.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de una Comisaría de Policía dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que dice así: Modificar el Acuerdo de este Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 1986 por el que se aprueba la cesión a título gratuito al Estado de la parcela 5 del Centro cívico del polígono «El Balconcillo», de Guadalajara, con una superficie de 1.916 metros cuadrados en cuanto al destino de la misma, que será la construcción de la Comisaría Provincial de Policía de Guadalajara en lugar de una oficina del Instituto Nacional de Estadística (INE), manteniendo las demás condiciones de la cesión, esto es:

Realizar a su cargo las obras necesarias de acondicionamiento. Destinarla al uso previsto en el plazo de cuatro años.

Si no fuese destinada a dicho uso en este plazo o dejara de serlo con posterioridad revertirá a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual tendrá derecho, además, a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en la misma.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

28660 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de 8 de noviembre de 1988, de Prestación de Servicios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalidad Valenciana, en materia de recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos a dicha Comunidad Autónoma.*

Habiéndose suscrito con fecha 8 de noviembre de 1988 un Convenio de Prestación de Servicios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalidad Valenciana, en materia de recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos a dicha Comunidad Autónoma, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y LA GENERALIDAD VALENCIANA EN MATERIA DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A DICHA COMUNIDAD AUTONOMA

Madrid, 8 de noviembre de 1988.

REUNIDOS

De una parte, doña María del Sol Hernández Olmo, Directora general de Recaudación, en representación del Ministerio de Economía y Hacienda, y de otra parte, don Fernando García Gómez, Director general del Tesoro y Patrimonio, en representación de la Generalidad Valenciana,

MANIFIESTAN

1. Que la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, atribuye a las mismas, por delegación del Estado, la competencia en materia de recaudación de tributos cedidos.

2. Que tanto la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, como el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio, establecen la posibilidad de convenir con otras Administraciones Públicas la recaudación de los recursos de las Comunidades Autónomas.

3. Que la Generalidad Valenciana y el Ministerio de Economía y Hacienda desean convenir la recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos a dicha Comunidad, a través de los órganos de recaudación del citado Ministerio, de acuerdo con las bases que se fijan más adelante. En consecuencia,

ACUERDAN

Bases

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Ministerio de Economía y Hacienda asume la gestión recaudatoria ejecutiva de los tributos cedidos que correspondan a la Generalidad Valenciana (en adelante Comunidad Autónoma). Dicha recaudación se regirá:

a) Por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre, la Instrucción General de